

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2022-00773

NOTIFICADO POR ESTADO No. 208 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que el demandado PEDRO ROCHA CASTELBLANCO se notificó conforme establece la Ley 2213 de 2022 (archivo N° 12) y dentro del término dio contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito (archivos N° 13).

Se reconoce como su apoderado al abogado EDGAR OVIEDO PÉREZ, para los fines y efectos del poder conferido.

2.- De las excepciones de mérito formuladas, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb33ca25d9324fc970b626cf64d94de0f87714149913756bc560a6bb4dd0be3**

Documento generado en 07/12/2022 09:28:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**